



16 de marzo de 2010

Folio No. : 38/2009-2010
Asunto: Campaña de Declaración Anual de Impuestos 2009.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional a través de la Vicepresidencia Fiscal del IMCP, les informa sobre la puesta en marcha por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la campaña “Declaración Anual de Impuestos 2009”, la cual tiene por objeto informar a los contribuyentes de cumplir en tiempo y forma con esta obligación.

El Dr. Jonathán Crespi, Subadministrador de Relaciones Públicas del SAT, nos solicitó que invitáramos a los Colegios y a la profesión, ha participar de manera activa en la Campaña antes señalada, implementando en sus entidades las actividades siguientes:

1. Publicación en la página de Internet de cada Colegio de Contadores del banner de “Declaración Anual 2009”, vinculado a la página del SAT (Adjunto a este folio).
2. Publicar en los recibos de nómina que se entreguen en la segunda quincena de marzo y de acuerdo con el espacio que exista, alguno de los siguientes mensajes:
 - a) Si percibiste más de 400 mil pesos en 2009, estás obligado a presentar en abril la declaración anual de impuestos.
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/declaracion_anual/150_18076.html
 - b) Si percibiste más de 400 mil pesos en 2009, estás obligado a presentar en abril la declaración anual.
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/declaracion_anual/150_18076.html
 - c) Si percibiste más de 400 mil pesos en 2009, presenta en abril la declaración anual de impuestos.
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/declaracion_anual/150_18076.html
 - d) Si percibiste más de 400 mil pesos en 2009, presenta en abril la declaración anual.
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/declaracion_anual/150_18076.html
 - e) Si percibiste más de 400 mil pesos en 2009, presenta declaración anual.
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/declaracion_anual/150_18076.html



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

3. Los banner podrán ser publicados a partir de la fecha de recepción y hasta inicios de Mayo.

Estamos a sus órdenes para cualquier observación o sugerencia sobre el particular, para que si las hubiera, procedamos a realizar las acciones correspondientes con el personal del SAT y fomentar el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal en una forma sencilla y accesible.

Reciban un cordial saludo.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP
C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2009-2010

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.